

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/05409 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la justificación de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles 2024.

ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado del Área de Cultura núm. 5002, de 6 de mayo de 2025, se aprobaron las justificaciones de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria con destino a asociaciones juveniles 2024, con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Subvenciones destinadas a asociaciones juveniles 2024, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 786298)

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 621.33700.4820024 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 04/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 14/04/2025.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 57.937,95 euros con cargo a la aplicación 621.33700.4820024 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as."

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, significando que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

VER ANEXO

València, 8 de mayo de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- ASOCIACIONES JUVENILES / ASSOCIACIONS JUVENILS

1.1- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA EL AÑO 2024 / SUBVENCIONS A ASSOCIACIONS JUVENILS DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA PER A L'ANY 2024

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
27/24/JUV	G46151957	MOVIMENT ESCOLTA DE VALÈNCIA	5.000,00	5.000,00	0,00
20/24/JUV	G46187639	ASOC JUVENIL CLUB DARDO	4.821,43	4.821,43	0,00
12/24/JUV	G46653994	ASOCIACIO SEMPRE AVANT	1.928,57	1.928,57	0,00
19/24/JUV	G96206941	INICIATIVES SOLIDARIES	3.857,14	3.854,15	2,99
13/24/JUV	G96834338	SALLE JOVE	5.000,00	5.000,00	0,00
23/24/JUV	G97416697	CASA DE LA JOVENTUT D'AIELO DE MALFERIT	3.000,00	3.000,00	0,00
15/24/JUV	G97905616	ASOC. GRUPO SCOUT IMPEESA 243 DE BURJASSOT	5.000,00	5.000,00	0,00
26/24/JUV	G97909857	ASOC GRUPO SCOUT EDELWEISS X-213	3.500,00	3.500,00	0,00
25/24/JUV	G97922702	ASOC GRUP SCOUT FENIX 215	5.000,00	5.000,00	0,00
17/24/JUV	G98049422	ASOCIACION GRUPO SCOUT TIMBIRAS	5.000,00	5.000,00	0,00
28/24/JUV	G98345960	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT TATANKA DE SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	5.000,00	5.000,00	0,00
30/24/JUV	G98869142	ASOCIACIÓN SOCIAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN (ACOGES)	5.000,00	5.000,00	0,00
24/24/JUV	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2.892,86	2.892,86	0,00
14/24/JUV	V96551833	ASOCIACION JUVENIL CENTRO LUIS AMIGO	5.000,00	2.940,94	2.059,06
SUBTOTAL			60.000,00	57.937,95	2.062,05